

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 876-2015-R.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DE 2015.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 042-2015-CET-UNAC (01033017) recibido el 16 de diciembre de 2015, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Transitorio solicita la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-2015-CET-UNAC del 12 de noviembre de 2015, se aprobó el Cronograma de Elecciones Generales 2015, que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Nº 002-2015-CET-UNAC del 16 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de veintisiete (27) Capítulos con ciento seis (106) Artículos y ocho (08) Disposiciones Complementarias, Derogatorias y Finales;

Que, la Primera Disposición Complementaria del acotado Reglamento, establece que: "El día de la votación se suspenderá las actividades académicas en toda la UNAC. La suspensión de las actividades académicas para el acto electoral será solicitada anticipadamente al Rector a fin de que emita la Resolución respectiva";

Que, mediante Resolución Nº 13-2015-AUT-UNAC de fecha 05 de noviembre de 2015, la Asamblea Universitaria Transitoria eligió a los nuevos miembros del Comité Electoral Transitorio de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2015, se realizaron las Elecciones Generales 2015, habiendo quedado dos listas de candidatos a autoridades para la realización de una Segunda Vuelta electoral a fin de elegir a las autoridades de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Transitorio solicita la suspensión de actividades académicas y administrativas, con excepción del personal de servicio de las diferentes Facultades y de la Biblioteca Central el día jueves 17 de diciembre a partir de las 15:00 horas y el día viernes 18 de diciembre, a fin de facilitar el desarrollo de la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2015 para elegir autoridades de nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 042-2015-CET-UNAC recibido el 15 de diciembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en las Facultades y la Biblioteca Central de la Ciudad Universitaria y la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, desde las 15:00 horas del día jueves 17 de diciembre hasta las 24:00 horas del día viernes 18 de diciembre de 2015, a fin de facilitar el desarrollo de la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales, para elegir autoridades de nuestra Casa Superior de Estudios.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; demás dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.